



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Primera Instancia
Secretaría

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 33663
(CUI: 11001020400020100046500)
ÁLVARO ALFONSO GARCÍA ROMERO**

TRASLADO A SUJETOS PROCESALES NO RECURRENTES

A partir de las ocho (8:00 a.m.) de hoy treinta (30) de julio del dos mil veinticuatro (2024), empieza a correr el traslado de que trata el artículo 194 de la Ley 600 de 2000, para que los no apelantes se pronuncien frente al recurso de apelación interpuesto por la defensa en contra del auto interlocutorio AEP 081-2024 del veintidós (22) de julio del dos mil veinticuatro (2024), a través del cual la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Honorable Magistrado **JORGE EMILIO CALDAS VERA**, se resolvió: **“PRIMERO. NO REVOCAR** la medida de aseguramiento impuesta por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia mediante providencia del 1° de noviembre de 2012, **SEGUNDO. NO CONCEDER** la libertad provisional de que trata el numeral 2° del artículo 365 de la Ley 600 de 2000 al acusado, por las razones expuestas en esta decisión y **TERCERO. NO CONCEDER** la sustitución de la medida de aseguramiento de detención preventiva impuesta a Álvaro Alfonso García Romero por medidas no privativas de dicho derecho fundamental, por las razones expuestas en esta decisión. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación. **El presente término vence el próximo dos (2) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**

RODRIGO ERNESTO ORTEGA SÁNCHEZ
Secretario Sala Especial de Primera Instancia
Corte Suprema de Justicia

Andres G.

Calle 73 # 10 – 83 Torre D Piso 2° - Tel: 5622000 Ext. 1737
Correo: andresgt@cortesuprema.ramajudicial.gov.co